Segundo conferido, y tratado sobre ello los
Señores que componen la Junta de Propios, conozca
demostrativamente y condujeron a la mad.r Lezen-
za, y Descripcion de la Villa, con su Juella,
Y para disponer todo lo que en esta razon fue-
se necesaria, nombraron a dho S.r D.n Domingo
Nombram.to de
Peri.o Diputados
lo necesario para
el efecto, al Sr. D.n Miguel Lopez de
Alava Regidor, y al Sr. D.n Juan de
Urtubia Diputado de Propios, y Sacaulnad, y combenga, y
Dep.n y sean = Y dimos la Cuenta de la Villa, disponga
Dado quanto les parezca sea conveniente al
mayor lustre, y Decoro de ella = con lo qual
se acabo el Ayuntam.to y firmo dho S.r Alde
segun costumbre y conducente yo el Esc.no =

Alexandro
Martinez de Ubarrechena

Interino
Jos.h Antonio
de Arrascaeta

En las Casas del Consejo de la
Villa de Vergara a veinte dias del mes
de Septiembre de año de mil setez.tos y
Diez, habiendo precedido publicadas por las
Iglesias Parroquiales de la Villa, y des-
pues de Haverlas leido Vergara de la Ed.
Pedro de ella, se juntaron en el Ayuntam.to

General los Señores Dn. Alexandro de Aguirre y
Amara Alcalde y Juez ordinario de esta dha Villa
Bazo. Dnc. de Elcoro Síndico Prog. general, Dn. Dom.
Lerez de Turcax Marian de Gallaiztequi y Juan
de Arizagoitia Regidores, Manuel de Aguirre
Miguel de Minusqui, Manuel de Eguzen, y Pedro
de Aguirre Diputados que son parte
mayor de la Junta y Nemo. de esta dha Villa
por sus Dn. encomendaro de Dn. Juaquin de Moyua
y Vidauzre Caballero de la orden de Santiago Dno
de Lemona y Orozco Gilla, Antonio de
Lardaburu Arcauntz Dr. Dn. de Herrilla
Miguel Lopez de Elcoro, Pedro Antonio de
Saldegui Ozinaga, Miguel de Roa de Men-
dizabal, Dn. Antonio de Madariaga Jagas-
tizabal, Miguel Fernandez de Equino Dn.
Joseph de Dn. Joachin de Ordanzazin Aiz-
ti Manuel Antonio de Ducaxaite Garte-
mendi de Dn. de Arcalde, Miguel Ignacio
de Gorosta Venedero, Domingo de Arizaialdc
Pedro de Olina, Felipe de Narbaiza, Dr.
Dn. de Equia, Antonio de Echagaray Gas-
par de Arizaialdc, Juan de Nicolesa
Miguel de Oranburu, Joseph de Eguzen
Juan de Egaldc, Manuel de Olazza
Pedro de Orruzuno, Miguel de Echagaray
Miguel de Aarrea, Domingo de Eguzen
Ramon de Aguirre, Antonio de Orru-
zuno, Juan Martinez de Arizpe, Adrian
de Arana, Lorenzo de Jaurestizaual, An-
dres Martinez de Larrachaun, Thomas
de Eguzen, Joseph de Vidauzresa
Juan de Mugueza, Joachin de Ma-
zaraga, Martin de Dnle, Benetura de

Lecuona, Ignacio de Arbulu, Antonio de Aumaeta, Thomas de Imparanza, Domingo de Muruve Ban.ª de Aziber, Ban.ª Ignacio de Olano Arteaga, Dhan Bautista de Belastegui, Todos Ves. Cavalleros hijos dalgo de sangre de esta Villa, Testando asimismo por testimonio de mi el infra scrito Escriuano de su Mag.d del num.d y Ayuntam.to de ella, presente y Dno el dho Señor Alcalde, como en Ayuntam.to Zerrada la puerta que es del convento, por Mem.l que presentó el R.do P.e Joseph de Arate Rector actual del Colegio de la Compañia de Jesus de dha Villa, representó la grande necesidad y pobreza del Colegio, por la falta de medios, por cuya razon, se hallava el colegio, imposibilitado á mantener dos sugetos, y el mismo Rector, precisado á recurrir al R.l Consejo, pidiendo dho Colegio, con otras razones q. constan por dho Mem.l Y en su Vista se hava acordado, con el fin de atender á la necesidad del colegio, no hallando otro arbitrio, el Replicar á Su Mag.d y Señores de su Cons.o y Camara de Castilla, se sirvan de mandar prorrogar por mas tiempo el arbitrio de quatro mrs en cada arroba de Vino q. se convidó por la Real Orden Ultima expedida en Madrid á los dos de Agosto proximo pasado, para que con su producto se pueda socorrer y ayudar al dho Colegio y por este medio se conserve con utilidad tan notoria de esta Villa y sus Vecinos y moradores y lugares

Para el efecto se habia otorgado poder
al Ayuntamiento enterado de todo lo
dho referido y conferido sobre ello. Decreto
sin que para el dia de Nuestra Señora de Noviem-
bre se de cumplimiento a lo asi acordado
en el referido Ayuntam.to de quatro del co-
rriente aprovando como aprueva el decreto
poder dho referido; y para conferir y
tratar sobre la dha prorrogacion, asisten-
cia y lo demas q. con su razon se expresare
con el P. Rector del dho Colegio, nombró
el Ayuntamiento a los señores D. Hernando
de Aguirre Alde, Barn.o de Alava Sindico, y
D. Tom.s Ruiz de Anzar Regidor, con
amplia facultad; y desde ahora aprueva
el Ayuntam.to todo lo que en razon de lo
dho dos referidos y acordaren los nom-
brados.

Oficio de Pedro Antonio de Jauregui Ozcasgasti
Dueño de Casa y Caserio de Ozcasgasti, pide
se atienda a el Ayuntamiento, como asi
se le ha hecho a la Villa Franca se le concedio
por la Villa franca a Antonio de Jauregui
Ozcasgasti de R.ga de Junto q. plantar
de frutales que de castaños en el termino
Concejil q. esta como 2 tiros q. cada caseria
desde el Ferrero q. Corre al R.o de Anzuo
la, hasta el camino q. entra q. la caseria de
Mendiaurol, y q. haiendo plantado algunos
castaños por de frutales q. hubo, de si fueras
Concejil, o, propiedad, no pudo por entonces
continuar el dho de cada en plantar
los q. hacen necesario. Y conforme esta q.
en el Ayuntam.to gral del dia Veinte y

Aprueva lo acordado en el Ayuntam.to celebrado el dia 4 del corr.te Inmediato del Pres.te

Mercd. de las tierras y venta de ella a Mn. de Arcazate Arana de plantas y nueva tierra al D.º Andr.º Zaurazqui Urnagaita =

nueve de Septiembre Ultimo pasado con medio
quadra tierra de plantas en dho. parage
sesenta y ocho pies de castaños a Mn. de
Arcazate Arana Enquilino en la Cerca
de Mr. Armendi Vecino de la Villa; Suplicaua
a la Villa, q. atendiendo a la Ri.ª que se le
da al dho. Rl. Padre, se sirua de mandar
q. se le de dello = El Ayuntamiento Enterado de ella: Acordo que
el dho. Pedro Antonio Giardo de la tierra
conuedida al dho. Rl. Padre y plante en
dho. parage los pies de castaños q. fueren
necesarios, pagando siete ducados en mrs. q.
se acostumbran, = q. el dho. Mn. de
Arcazate Arana, no de de la q. se le dio
hoy dia veinte y nueve de Septiembre de
Castaños
Sexup. de S.M. Reaño, y q. ello sea [illegible] y Vecino en todo
q. se le hage notorio y esta renuncian diendo necesario
Sexup. a S.M.

Este dia se presento en el Ayuntamiento
la quenta de los gastos que ha hauido en
los Reparos q. se han echo en esta Villa, por
los Alcaldes Triunfos y Victoria de Año
Rey y señor (q. Dios Guarde) Y hauien-
dose aprouado por el Ayuntamiento dha.
Quenta, Acordo dar Gracias, como se
dieron, a los Nombrados, por el bien que
se han portado =

Aprouar la Quenta de los gastos por los nombrados Alcaldes en el Tiempo de la Victoria del Rey nro. Sr.

Este dia por parte de Mr. Julian de Alamaza
se presento un memorial diziendo, q. hauia
sido Arquero de la Vca. y treze del Po-
pio de Misericordia por espacio de quatro

años, y habiendo sido la cosecha de este año hu-
meda, se le ha prevenido a poner el que les es-
tregan en el desvan del de su Casa, donde
puso todo aquel cuidado y reserva zelo es
obligada, a fin de que no nazca en montones
y todo lo referido hasta para esta notoria
Villa en el Ayuntamiento general
de Veinte y nueve de Sept.re de este año,
representado y solicitando mexora
de los generos que se cosechan, y que
habiendose regulado por tres, por mandado
de los Sres. del Ayuntamiento presente, (y se
remitio el conocim.to de todo) el dia diez
de Noviembre de este año, del rezuelto al
Contador hasta salida de menos, quatro
fanegas menos tres quartillos de trigo, y que
en esta misma se dispuso de la calidad
humeda del trigo, y haver se beneficiado
del trigo de la cosecha, y a cuyas razones
se dispuso a esta Villa se sirva abrazar
tiempo y declarar como se ha obligado
el Suplicante el cumplim.to de la dicha
tres fanegas y tres quartillos de trigo, en
Resolux.
Ha lugar
lo que se
pide
Interesandose el todo, y gravado sobre
ello, hacido y a dicho Miliar Mamaza
y Mesia la equidad de los referidos
granos, para esta Villa, quando de pare
Ciento y dos, y Ciento y quatro R.
el quarto, haga el negocio y cumplir dicha
tres fanegas y tres quartillos de trigo en

para q. nunca pueda tener ni tenga de la
Plaza del Diezmo ningun menoscabo, y Pagas
en aumento y no en disminucion, y que en
ningun tiempo se le haga cargo a Dho Milian
de los mismos, y este continue con el
cuidado de Mayordomo hasta q. otra cosa
se decrete por esta Villa =

Estaria a Seguro Servicio de la Villa se quita-
ron en el Ayuntamiento, de las malas pa-
Loe por las Leyes del que se reunian los Alcaldes de Barrio
Ilmo. se estorquian
tasia de la gente, y se allanaban
las Casas ricas por lo que, y el mas atrasado de las pagas
que se le regon-
ga en Almone- la hacienda q. tienen, y aumentavan
da = mucho por furtivo, y q. seria Conveniente
q. los Ocho Ciento Pesos Venidero se
quite Vendido a Dho q. sin Almoneda
y Subasta, lo escriturasen a Don Dezimo
a Concejales, y de Jurisdiccion = El
Ayuntamiento Unido, q. Sabiendo Persona de
Satisfaccion y de Caudal q. quisiese Entrar
a la Adquisicion de Dhas Casas, los señores
de Ayuntamiento Zerrado
como Presidente Don Juan Otorguen y
hagan la Escritura de escritura necesaria
Pagando los precios de las Casas moderados
y mas Con Partes de los Cuatro
Zientos Diezmos q. se quitan que
quedan Disputas, se quita de Gastos
Dhas Casas Con Almoneda; Con
esto se acaba el Ayuntamiento

Ilmo. Sro. D.n Alde. pois y Cordeno R.s
Ilmo. segun costumbre y lo firmaron
yo el Esn.o

Alexandro de
Aguirre y Arizaga

Fran.co
Fran. Antonio
de Amscaete

En la Villa de Aranzazu
a los Cinco del Ayuntamiento
de Mar Caos del Consejo de la Villa de Mergoza
a ocho dias del mes de Febrero de año de mil set.
y ochenta y nueve, Juntos Cor.s de Ayun
tamiento General y Publicata por la Vg.a
Pen.a y de la Villa, se remitieron segun costumbre
los Señores Ayuntam.to general los señores D.n Alex.
de Aguirre y Arizaga Alcalde, D.n Fran.co de Elcoro
Síndico Prok.r General, Adrian de Gallarzategui
Juan de Mazarraga Regidores, Manuel
de Aguirre y Miguel Aguirre, Manuel de
Zaldua y D.n Juan Ignacio de Agustadoff
que es mayor parte de los Sres. Regimientos
de la Villa, en concurso de Miguel Ochoa de
Mendiavaal y Pedro Lopez de Larrañ. Jacobo de